

**RESOLUCION No.**  
( 0077 ) 24 MAR 2022

“Por el cual se concede Licencia de Intervenci3n y Ocupaci3n del Espacio P3blico en lo relacionado con las redes de servicios p3blicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

**EL SECRETARIO DE PLANEACI3N MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artculos 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, ley 142 de 1994 y dem3s normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la seora **MARIA RAQUEL SEPULVEDA MUJICA** en su calidad de Profesional Ingenieria Planta Externa de la empresa de servicios p3blicos **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, con Nit No. 830.122.566-1, mediante la comunicaci3n de fecha 31 de Enero de 2022, referenciado con el No. 20221001448 present3 ante la Secretaria de Planeaci3n, la totalidad de los documentos exigidos por la Administraci3n Municipal, para iniciar el tr3mite licencia de Intervenci3n y Ocupaci3n del Espacio P3blico, con el objeto de realizar la Construcci3n y Canalizaci3n de C3maras, autorizado por **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, para el Sector Ubicado en la **CALLE 52 CON CARRERAS 16 – 86 Y LA CARRERA 13 CON CALLES 50 - 40 DE LOS BARRIOS SAN MIGUEL Y LA JOYA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.** (No se aprueban domiciliarias).
2. Que dentro de los documentos allegados por el solicitante se anexaron la P3lizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No.2036462 y P3lizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 78945 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 299.236,00	01/03/2022	30/07/2022
CALIDAD DEL BIEN	\$ 598.471,00	30/03/2022	30/03/2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 598.471,00	30/03/2022	30/03/2025
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 598.471,00	01/03/2022	30/07/2022

3. Que la Secretaria de Planeaci3n Municipal, el d3a 22 de Febrero de 2022 emiti3 los informes de Factibilidad T3cnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervenci3n y Ocupaci3n del Espacio P3blico , en donde se especific3 el estado actual del espacio p3blico, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio p3blico a intervenir, tambi3n se especifica el estado actual del 3rea a intervenir, las condiciones t3cnicas y administrativas para la canalizaci3n y zanjas en el espacio p3blico, las especificaciones t3cnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposici3n de la misma y determin3 la longitud de intervenci3n.

24 MAR 2022

En mérito de la anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la Señora **MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 39.775.711 expedida en Usaquén (Cundinamarca), en su calidad de Primer Suplente del Representante Legal de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, con Nit. 830.122.566-1 para realizar de realizar la Construcción y Canalización de Cámaras, autorizado por **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, en el Sector Ubicado en la **CALLE 52 CON CARRERAS 16 – 86 Y LA CARRERA 13 CON CALLES 50 - 40 DE LOS BARRIOS SAN MIGUEL Y LA JOYA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

**PARÁGRAFO.** La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El área de intervención autorizada es de **1.62 M2**, distribuidos así:

**ÁREA A INTERVENIR**

**CALLE 52 CON CARRERAS 16 – 86, BARRIO SAN MIGUEL**

Construcción Cámara en Anden:            0.90 X 0.90=            0.81M2

**ÁREA A INTERVENIR**

**CARRERA 13 CON CALLES 50 - 40, BARRIO LA JOYA**

Construcción Cámara en Anden:            0.90 X 0.90=            0.81M2

**TOTAL AREA A INTERVENIR:            1.62 M2**

**AREA A RECUPERAR:**

**CALLE 52 CON CARRERAS 16 – 86, BARRIO SAN MIGUEL**

Construcción Cámara en Anden:            0.90 X 0.90=            0.81M2



24 MAR 2022

## ÁREA A INTERVENIR

### CARRERA 13 CON CALLES 50 - 40, BARRIO LA JOYA

Construcción Cámara en Anden: 0.90 X 0.90= 0.81M2

**TOTAL AREA A RECUPERAR: 1.62 M2**

**ARTÍCULO TERCERO.** El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTICULO CUARTO:** La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

**PARAGRAFO.** En el evento de realizarse prórroga respecto a la duración de la intervención, se deberán prorrogar igualmente las garantías otorgadas, es decir, las pólizas de Cumplimiento, de Responsabilidad Civil y Extracontractual (según aplique) por el mismo plazo otorgado en la misma.

**ARTÍCULO QUINTO:** La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**PARÁGRAFO 1.** El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución. X



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo <b>0077</b>
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR  
ES HACER**

24 MAR 2022

**ARTICULO SEXTO. RECIBO DE OBRA.** Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Notificar el contenido de esta resolución al titular de la licencia a la Señora **MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 39.775.711 expedida en Usaqué (Cundinamarca), en su calidad de Primer Suplente del Representante Legal de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, con Nit. 830.122.566-1, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ARQ. YOLANDA BLANCO VESGA**  
Secretaria de Planeación Municipal (E)

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife   
Profesional Especializada  
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho   
Carpeta 0023 - 2022

MI- 0077

24 MAR 2022

### NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 19 DE ABRIL DE 2022, se hizo presente MARIA RAQUEL SEPULVEDA YOLICA Identificado con la C.C. No. 63'299.961 de BUCARAMANGA (SANTANDER), en calidad de APODERADA del predio Localizado en la **CALLE 52 CON CARRERAS 16 - 86 Y LA CARRERA 13 CON CALLES 50 - 40 DE LOS BARRIOS SAN MIGUEL Y LA JOYA**, de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. MI- 0077 De 24 MAR 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

  
FIRMA DEL NOTIFICADO  
C.C. 63. 299 961

SARAI YOVANA ALVAREZ A.  
FIRMA DEL FUNCIONARIO  
C.C. 37'712.327 B/MAUGA



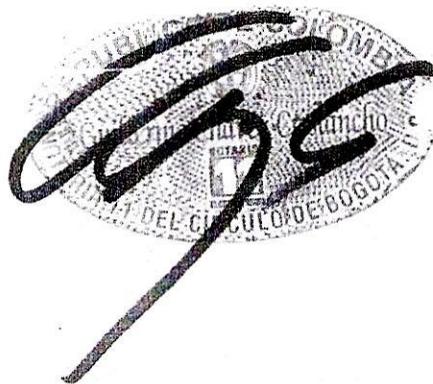
**FIRMA REGISTRADA DILIGENCIA DE  
AUTENTICACION**

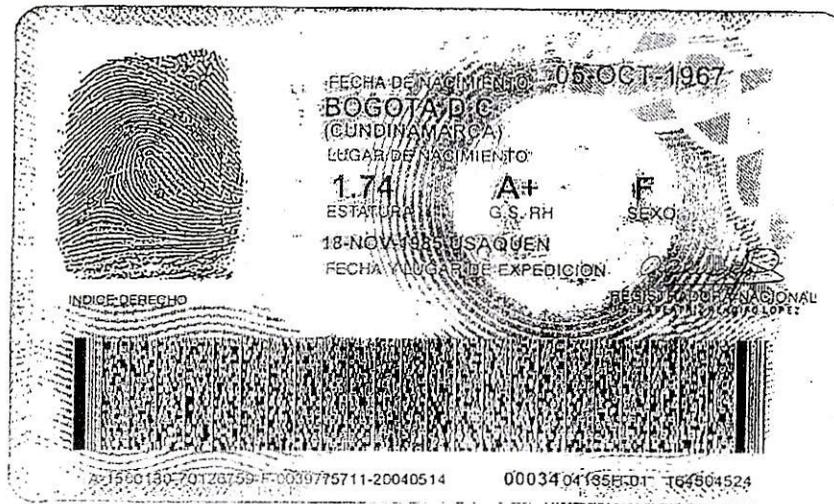


El suscrito Notario 11 del Círculo de Bogotá certifica que la firma que aparece en éste documento guarda similitud con la registrada en esta notaria por MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS según la confrontación que ha hecho de ella(s).  
Bogotá D.C. 22/11/2021



47b3118724cc87a7358e476787b5bce6





REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.299.961

APELLIDOS SEPULVEDA MUJICA  
NOMBRES MARIA RAQUEL

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-JUN-1962  
LUGAR DE NACIMIENTO BUCARAMANGA (SANTANDER)  
ESTATURA 1.60

20-MAY-1981 BUCARAMANGA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION  
A- G.S. RH  
F SEXO

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2700100-00146630-F-0063299961-20090116

0009460129A 1

6940010831

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 1248- 2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07	

Bucaramanga, 24 MAR 2022

0077

Señor(a)  
**MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS**  
Primer Suplente Del Representante Legal  
**COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**  
Calle 52 Con Carreras 6 - 86  
Carrera 13 Con Calles 50 - 40  
Barrios San Miguel y La Joya  
Teléfono: 3164704156 - 3168638611  
Correo Electrónico: [maria.sepulveda@telefonica.com](mailto:maria.sepulveda@telefonica.com)  
Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No 0077 de 24 MAR 2022  
RAD. No.: 20221001448

Respetado Señor (a):

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la resolución relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,

  
**ARQ. YOLANDA BLANCO VESGA**  
Secretaria de Planeación Municipal(E)

Archivo SP  
Carpeta

Aspectos Técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife  
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorochos  
Carpeta No.: 0023 - 2022

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Diego / AA

SARDA



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 6

<b>Fecha:</b> Febrero 22 del 2022	<b>Carpeta No:</b> 0023
<b>Entidad:</b> TELEFONIA COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	<b>Dirección:</b> 1- calle 52 carrera 16-86 2- carrera 13 calle 50-40
	<b>Barrios:</b> San Miguel, la Joya
	<b>Radicado V. U:</b> 20221001448 <b>Radicado Planeación:</b> N. A
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

**1. Área intervenida y recuperada:**

DIRECCION	INTERVENIDA	RECUPERADA
<b>1. calle 52 carrera 16-86. SAN MIGUEL</b>		
1- Construcción cámara en andén	0.90X0.90=0.81 M2	0.90X0.90=0.81 M2
<b>2. carrera 13 calle 50-40. LA JOYA</b>		
2- Construcción cámara en andén	0.90X0.90=0.81 M2	0.90X0.90=0.81 M2
<b>Total de Intervención:</b>	<b>1.62M2</b>	<b>1.62M2</b>

**2. Estado actual del espacio público a intervenir:**

AREA A INTERVENIR # 1	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada	En Flexible – buen estado
Andén	En concreto– buen estado
La red de Telecomunicaciones	Va por el andén

AREA A INTERVENIR # 2	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada	En Flexible – buen estado
Andén	En concreto– buen estado
Antejardín	En concreto– buen estado
La red de Telecomunicaciones	Va por el andén



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 6

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos **sobre la zona de circulación**: en cuanto al andén del predio, debe recuperarlo conforme al manual del espacio público, como lo indica la normatividad vigente.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

**3. Perfil vial existente.**

**PERFIL VIAL ACTUAL**

Predio	Costado Oriente			Calzada	Costado Occidente			Perfil Total (m)
	Antejardín	Andén	Zona Verde		Zona Verde	Andén	Antejardín	
Calle 121	--	2.00	--	6.00	--	2.00	--	10.00

**PERFIL VIAL ACTUAL**

Predio	Costado Oriente			Calzada	Costado Occidente			Perfil Total (m)
	Antejardín	Andén	Zona Verde		Zona Verde	Andén	Antejardín	
Calle 121	--	2.00	--	6.00	--	2.00	--	10.00

**4. Inventario Mobiliario Urbano:**

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
<b>Elementos de comunicación:</b>	
. Teléfonos	NO
. Carteleras	NO
. Señales Preventivas	SI
<b>Elementos de Organización</b>	
. Bolardos	NO
. Paraderos	NO
. Semáforos	NO



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

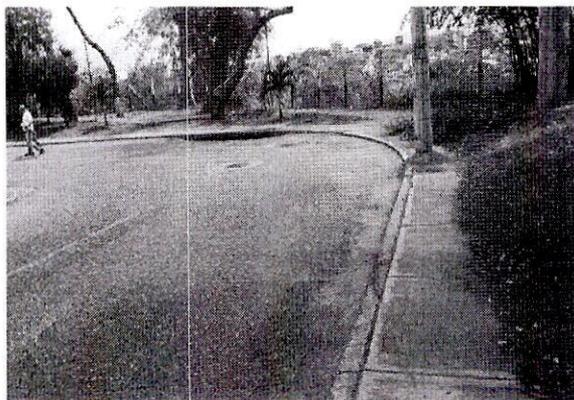
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 6

. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	NO
. Sumidero	SI
<b>Elementos de Ambientación</b>	
. Luminaria Peatonal	SI
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	NO
. Asientos	NO
. Monumentos	NO
. Protectores de Arboles	NO
. Materas	NO
. Relojes	NO
. Pérgolas	NO
. Murales	NO
<b>Elementos de Recreación</b>	
. Juegos Infantiles	NO
<b>Elementos de Servicio</b>	
. Bicicleteros	NO
. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar Calzado	NO
<b>Elementos de Salud e Higiene</b>	
. Canecas	NO
. Baños	NO
<b>Elementos de Seguridad</b>	
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	NO
. Hidrantes	NO
. Cerramientos	NO

**5. Fotografías:**





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 6

**6. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

a. Utilización de cortadoras mecánicas

b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un Proctor modificado del 90% como mínimo para los andenes.

c. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.

d. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

**7. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer**

a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Infraestructura.

b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.

**8. Tipos de rotura y reposición de la misma. N.A**

La recuperación se realizará en el mismo o mejor material encontrado al momento de la visita, y se recupera de dilatación a dilatación en todo su ancho y largo del andén.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 6

**9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir.**

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

**10. Observaciones en materia ambiental:**

No hay ninguna observación.

**11. Impacto urbano: (Espacio público):**

El punto ubicado en la calle 45 con carrera 1w-70 Barrio San Miguel fue anulado de común acuerdo con la Ingeniera María Raquel Sepulveda representante de la empresa. Lo anterior, teniendo en cuenta que de conformidad con el Art 42, del numeral 7 del Plan de ordenamiento Territorial, "se prohíbe la utilización de potería alquilada, para tender redes aéreas en las zonas de la ciudad", y dicho punto se iba a conectar al poste para la distribución de domiciliarias, lo cual no está permitido.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 6

**12. Observaciones generales:**

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores

Si la recuperación del Espacio Público, ha sido realizado de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, La Secretaria de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a efectuar la conexión.

**ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE**  
Profesional Universitario  
Coordinador Grupo de Roturas.

**MARINELSY SANCHEZ GARCIA**  
Recorredora  
Grupo Roturas



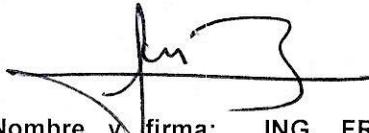
**ACTA DE INICIO DE OBRA**  
**LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y**  
**OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

**Código:** F-DPM-1220-238,37-010

**Versión:** 2.0

**Fecha aprobación:** Febrero-28-2022

**Página** 1 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA		Fecha: ABRIL 19 DE 2022	
Propietario (persona natural o jurídica)		MARTHA ELENA RUIZ DIAZ Representante Legal COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	
Prorroga N°			
Cedula de ciudadanía (Nit):		39.775.711 DE USAQUEN (CUNDINAMARCA)	
Dirección intervención:		CALLE 52 CON CARRERA 16 – 8 6 Y LA CARRERA 13 CON CALLES 50 - 40  BARRIO SAN MIGUEL Y LA JOYA	
Resolución No: (No. y fecha)		0077 DE MARZO 24 DE 2022	
<b>VIGENCIA DE LA LICENCIA:</b>		<b>FECHA DE LA INTERVENCIÓN:</b>	
<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
MARZO 24 DE 2022	MARZO 24 DE 2024	ABRIL 20 DE 2022	MAYO 20 DE 2022
Área de intervención:	1.62 M2	Área de recuperación:	1.62 M2
<b>ACUERDAN:</b>			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0077			
<b>Observaciones:</b> Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 19 días del mes de Abril de 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presente acta por los que en ella intervienen:			
 Nombre y firma: ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE Cargo: Profesional Especializado Secretaría de Planeación		 Nombre y firma: MARIA RAQUEL SEPULVEDA MUJICA Apoderada 63. 299. 9611	